



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2024-00085-00
CLASE DE PROCESO	VERBAL – RESTITUCION DE INMUEBLE
DEMANDANTE	ARAUJO & SEGOVIA DE CORDOBA S.A.
DEMANDADO	SYMES IPS LTDA

ARAUJO & SEGOVIA DE CORDOBA S.A., persona jurídica, identificada con Nit N° 891-001-109-1; por medio de apoderada juncial la doctora AMPARO SOFIA JIMENEZ SANTOS, identificada con C.C 34.980.126 y portadora de la T.P. No 105.984 del C.S de la J, instaura demanda verbal de restitución de inmueble arrendado **contra** SYMES IPS LTDA NIT 812005879-5 representada legalmente por su gerente HUMBERTO JOSE TERAN CHAPARRO C.C. 80.768.586.

Como quiera que la misma reúne los requisitos legales que para ello exigen los artículos 82 y s.s. del Código General del Proceso, se admitirá la misma, dándole el trámite correspondiente a los procesos verbales de mayor cuantía, Libro Tercero, Sección Primera – Procesos Declarativos - Título I- Proceso Verbal - Capítulo I, artículos 368 a 389 del Código en Comento. Se ordenará notificar esta demanda a los demandados de conformidad a lo normado en los artículos 291, 292, 293, 301, y 108 del Código General del Proceso en consonancia con lo plasmado en los artículos 8 y 10 de la Ley 2213 de 2022, corriéndosele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que la conteste.

Finalmente, se reconocerá personería jurídica a la Dra AMPARO SOFIA JIMENEZ SANTOS, identificada con C.C 34.980.126 y portadora de la T.P. No 105.984 del C.S de la J, para actuar como apoderada judicial del extremo demandante por encontrarse ajustado a derecho el poder especial conferido.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda verbal de mayor cuantía promovida por ARAUJO & SEGOVIA DE CORDOBA S.A., identificado con Nit N° 891-001-109-1 **contra** SYMES IPS LTDA NIT 812005879-5 representada legalmente por su gerente HUMBERTO JOSE TERAN CHAPARRO C.C. #80.768.586.

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto a la parte demandada de acuerdo a lo normado en los artículos 291, 292, 293, 301, y 108 del Código General del Proceso en consonancia con lo plasmado en los artículos 8 y 10 de la Ley 2213 de 2022, y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que la conteste.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica a la Dra. AMPARO SOFIA JIMENEZ SANTOS, identificada con C.C 34.980.126 y portadora de la T.P. No 105.984 del C.S de la J, para actuar como apoderada judicial del extremo demandante por encontrarse ajustado a derecho el poder especial conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

EL JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f128ecaf731014b771d465963e733f38fdd6a57e5b926e1bcc9571fc7e09eae**

Documento generado en 30/04/2024 03:58:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>